



N° INTERNO 303-213

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 3350 -

TEMUCO

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución Ex. N°6859 de Fecha 07/12/2016**, del SERVIU ARAUCANIA, que contrata la obra "CONSTRUCCIÓN CALLE COLO COLO ETAPA II ENTRE ONGOLMO Y LIENTUR, ANGOL", con la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda. código BIP 30325772-0;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la Obra con fecha 30/12/2016 y término el 29/05/2017, (150 días corridos);
- c) **La Resolución Ex. N°2682 de Fecha 27/06/2017**, del SERVIU ARAUCANIA, que sanciona un plazo de 45 días corridos quedando como fecha de término de contrato el día 13/07/2017;
- d) **El Informe Técnico N°308-124 de fecha 19/06/2017**, de disminuciones de obras, aumento de obras y obras extraordinarias por un monto de \$37.810.880 pesos.-
- e) **Presupuesto compensado de la obra**: "Construcción calle Colo Colo etapa II, entre Ongolmo y Lientur, Angol"
- f) **Análisis de Precios Unitarios** de obras extraordinarias.
- g) **Ord. N°3090 de fecha 13/07/2017**, en donde se envía a Gobierno Regional Informe Técnico N°308-124 solicitando los recursos para realizar disminuciones de obras, aumento de obras y obras extraordinarias
- h) **Ord. N°2036 de fecha 19.07.2017**, enviado por el Gobierno Regional, en donde indica que dispone de los recursos equivalentes a \$37.810.880 pesos para materializar lo señalado en el Informe Técnico N°308-124, y además, un aumento de plazo equivalente a 45 días corridos, quedando como fecha de término el 27/08/2017.
- i) **La Boleta de Garantía N°357638-5**, del Banco de Chile por un monto de 435 U.F. de fecha 26/12/2016 con vigencia al 18/08/2016;
- j) **La Póliza N°55790**, vigencia desde 13/06/2017 hasta el 30/09/2017, emitida por HDI Seguros, de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "**Construcción calle Colo Colo etapa II entre Ongolmo y Lientur, Angol**";
- k) **La Resolución N° 1.600 del 30/10/08**, de la Contraloría General de la Republica , que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- l) **El D.L. N° 1.305 de 1975** que reestructura el Minvu y crea SERVIU Regionales;
- m) **El D.S. N° 1.263 de 1975** Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) **El D.S N° 355/76** , Reglamento Orgánico del SERVIU;
- o) **EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015**, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;

- p) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- q) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- r) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus;
- s) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- **SANCIONASE Y CONCEDASE LA DISMINUCIÓN** del contrato de la Resolución Exenta N°6859 de fecha 07/12/2016 de este Servicio, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CALLE COLO COLO ETAPA II ENTRE ONGOLMO Y LIENTUR, ANGOL", código BIP 30325772-0, la cantidad de **\$1.173.080** (Un millón ciento setenta y tres mil ochenta pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., equivalente a un **0,31%** del monto del contrato, señalados en el Informe Técnico N°308-124 de fecha 19/06/2017, indicado en el punto (I) letra (d).

2.- **SANCIONASE Y CONCEDASE EL AUMENTO** del contrato de la Resolución Exenta N°6859 de fecha 07/12/2016 de este Servicio, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CALLE COLO COLO ETAPA II ENTRE ONGOLMO Y LIENTUR, ANGOL", código BIP 30325772-0, la cantidad de **\$26.444.780** (Veintiseis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., equivalente a un **6,97%** del monto del contrato, señalados en el Informe Técnico N°308-124 de fecha 19/06/2017, indicado en el punto (I) letra (d).

3.- **SANCIONASE Y CONCEDASE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS** del contrato de la Resolución Exenta N°6859 de fecha 07/12/2016 de este Servicio, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CALLE COLO COLO ETAPA II ENTRE ONGOLMO Y LIENTUR, ANGOL", código BIP 30325772-0, la cantidad de **\$12.539.180** (Doce millones quinientos treinta y nueve mil ciento ochenta pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., equivalente a un **3,30%** del monto del contrato, señalados en el Informe Técnico N°308-124 de fecha 19/06/2017, indicado en el punto (I) letra (d).

Cuadro Resumen:

Obra:	MEJORAMIENTO CALLE COLO COLO ETAPA II, ENTRE LIENTUR Y ONGOLMO										
Contratista:	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA										
Financiamiento:	GORE										
Contrato original											
Ítem	Monto \$					Observaciones					
Obras civiles (sin pro formas)	\$ 379.500.000					Res. N°6859 DE FECHA 30/12/2016, ADJUDICALA OBRA					
Pro Forma	\$ 0										
Total contrato	\$ 379.500.000					Res. N°6859 DE FECHA 30/12/2016, ADJUDICALA OBRA					
Modificaciones a la fecha											
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Aumentos en Pro forma	Total modificación	
Presente resolución	\$ 1.173.080	0,31%	\$ 26.444.780	6,97%	✓ 6,97%	\$ 12.539.180	3,30%	✓ 3,30%	\$ 0	\$ 37.810.880	
							0,00%				\$ 0
							0,00%				\$ 0
							0,00%				\$ 0
							0,00%				\$ 0
							0,00%				\$ 0
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$ 1.173.080		\$ 26.444.780			\$ 12.539.180			\$ 0	\$ 37.810.880	
Monto total del contrato										\$ 417.310.880	
% DEL CONTRATO ACTUAL RESPECTO AL ORIGINAL										109,96%	

4.- **SANCIONESE Y CONCEDASE**, ampliación de plazo en 45 días corridos al contrato "CONSTRUCCIÓN CALLE COLO COLO ETAPA II ENTRE ONGOLMO Y LIENTUR,ANGOL", equivalente a un 30% del plazo original del contrato, quedando como nueva fecha de término el día 27 de Agosto de 2017.

5.- **GARANTIA DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U. el contratista se obliga a presentar una boleta bancaria por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del monto total de contrato (monto total contractual + aumento de obra efectivo), que garantice el oportuno y total cumplimiento del contrato y una póliza de seguro cubra la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del contrato señalado en el visto a), ambos tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculos se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución Tramitada que la autoriza.

6.- **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


DEPARTAMENTO TECNICO
SFB/FPP/GCN/fmr
DISTRIBUCION:

- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- ❖ DDU MINVU SANTIAGO
- ❖ EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. - DIRECCIÓN: LOS CASTORES #1894,
- ❖ OFICINA DE PARTES.


Control de Gestión Obras Viales y Urbanas


Victor Brano G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA